



NORMATIVA DE AYUDAS FEDERATIVAS A DEPORTISTAS 2023

1.- Objetivo y características de las ayudas

El objetivo de esta normativa es fijar las condiciones en las cuales la Federación Española de Remo otorgará ayudas a sus deportistas, tanto por su especial dedicación al desarrollo del programa deportivo establecido por la federación por parte de aquellos deportistas que hayan logrado uno de los resultados señalados como merecedores de la misma, como por su presencia en las concentraciones que el Equipo Nacional de Remo desarrolle a lo largo del año 2023.

Tanto las ayudas por su especial dedicación al desarrollo del programa deportivo establecido por la federación, como las becas por asistencia a concentración, tendrán la consideración de Beca con remuneración temporal.

2.- Requisitos generales para ser beneficiarios de estas ayudas

Todos los deportistas que quieran beneficiarse de las ayudas reguladas en esta normativa tendrán que cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Estar en posesión y vigente la licencia y seguro con la federación autonómica correspondiente en el momento de tramitar la solicitud de ayuda.
- Estar al corriente del pago de la cuota nacional de la licencia autonómica en el momento de tramitar la solicitud de ayuda.
- Ser un deportista seleccionable según la reglamentación de World Rowing (Federación Internacional de Remo)

3.- Órgano competente

La Comisión Técnica de la Federación Española de Remo será la que elabore la propuesta de adjudicación de ayudas y becas federativas. Esta propuesta será elevada a la Junta Directiva, que será el órgano competente federativo que aprobará definitivamente su redacción y con ello las cuantía y condiciones de las ayudas y becas.

De igual modo la Comisión Técnica será el órgano federativo al cual deba dirigirse el deportista en caso de reclamación, consulta o aclaración en lo que respecta a la aplicación de la normativa.





4.- Tipos y niveles de becas, criterios de consecución

Esta normativa regula el cobro de **ayudas por la especial dedicación al desarrollo del programa deportivo establecido por la federación. Es aplicable a aquellos deportistas que, en el año previo al periodo de vigencia de esta normativa, hayan logrado un resultado deportivo en competiciones internacionales** con arreglo a lo recogido en los dos últimos apartados de esta normativa donde se señala el tipo de competición, el resultado que da derecho a estas ayudas y la cuantía de estas.

En cualquier caso, **las ayudas por la especial dedicación al desarrollo del programa deportivo por resultados deportivos se cobrarán siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria de la FER lo permita y el deportista siga manteniendo el compromiso y el rendimiento deportivo**, lo que ha de manifestarse con los resultados en los test ergométricos y competiciones nacionales de acceso al Equipo Nacional.

Asimismo, la normativa también regula el cobro de **becas por la presencia en las concentraciones que el Equipo Nacional desarrolle a lo largo del año 2023**, con arreglo al siguiente detalle:

- **Becas Refuerzo para deportistas en concentración permanente (siempre y cuando la federación reciba la financiación necesaria para ello):**

Con el objetivo de ampliar el grupo de deportistas que puedan optar a la clasificación olímpica, esta beca se otorgará para que los beneficiarios puedan disponer de recursos que palien la dedicación exclusiva que implica estar en este régimen de concentración interno, alejado del entorno personal que pueda limitar el desarrollo profesional y académico del deportista.

Esta ayuda está dirigida a deportistas que, se encuentren en concentración permanente y en régimen interno, y no perciban becas ADO, ADOP o PODIUM.

Esta ayuda quedará condicionada a la disponibilidad de la partida correspondiente en los presupuestos definitivos para el correspondiente ejercicio.

- **Extraordinariamente** aquel deportista, que por su rendimiento deportivo a lo largo de la temporada participe en el mundial en **uno de los botes de los clasificados en el mundial del año anterior en un puesto con derecho a beca del TEAM ELITE ESPAÑA**, tendrá la asignación económica correspondiente a los tres últimos meses de ese mismo año. Esta situación irá en detrimento del deportista que consiguiera el resultado y la beca en el año anterior, que sólo cobraría 9 meses de dicha beca. Dicho importe no será acumulativo con otras posibles becas. Este caso, podría suponer que parte del año se cobrase un tipo de beca y el resto del año otra.



5.- Dotación económica

Se detalla las cantidades de las ayudas que se concretan en esta normativa:

CUANTÍAS ECONÓMICAS	
ADO M	Según normativa ADO
ADO D	
ADO R	
CSD 10	10.000 €
CSD 9	9.000 €
CSD 8	8.000 €
CSD 7	7.000 €
CSD 6	6.000 €
CSD 5	5.000 €
CSD 4	4.000 €
CSD 3	3.000 €
CSD 2	2.000 €
CSD 1	1.000 €

También se detallan las competiciones internacionales y resultados por los cuales se otorgan las ayudas:

Evento	Modalidad	Puesto											
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Juegos Olímpicos	Olímpica	ADO M			ADO D				ADO R BF (10-9-8-7)				
Campeonato del Mundo Absoluto Remo Olímpico	Olímpica	ADO M			ADO D				ADO R BF (10-9-8-7)				
	No Olímpica	CSD 6	CSD 5	CSD 4	CSD 3								
Campeonato de Europa Absoluto Remo Olímpico	Olímpica	CSD 10	CSD 9	CSD 8	CSD 7	CSD 6	CSD 5	CSD 3					
	No Olímpica	CSD 3	CSD 2	CSD 1									

Evento	Modalidad	Puesto											
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Campeonato del Mundo SUB-23 Remo Olímpico	Olímpica	CSD 10	CSD 9	CSD 8	CSD 7	CSD 6	CSD 5	CSD 3					
Campeonato de Europa SUB-23 Remo Olímpico	Olímpica	CSD 6	CSD 5	CSD 4									



Evento	Modalidad	Puesto											
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Campeonato del Mundo Juvenil Remo Olímpico	Olímpica	CSD 6	CSD 5	CSD 4	CSD 3	CSD 2	CSD 1						
Campeonato de Europa Juvenil Remo Olímpico	Olímpica	CSD 3	CSD 2	CSD 1									

Asimismo se detalla la dotación económica por la especial dedicación y asistencia a las diversas concentraciones del Equipo Nacional:

- Concentración permanente: Estas ayudas estarán fijadas a razón de 450 €/mes para los deportistas de la categoría Absoluto, y de 300 €/mes para los de la categoría Sub23, y se cobrará la parte íntegra a partir del segundo semestre de la temporada deportiva de concentración.

6.- Procedimiento de solicitud, de aceptación y de pago de las ayudas

El procedimiento obligatorio que hay que seguir para solicitar el pago de las ayudas recogidas en la presente normativa, es remitir debidamente cumplimentado el documento Anexo-Solicitud de ayuda federativa a deportistas que se encuentra al final de este documento. Su envío ya supondrá la aceptación de esta normativa, tal y como se detalla en el contenido del anexo.

Los pagos se realizarán de forma mensual, trimestralmente o mediante un pago único íntegro, dependiendo de la disponibilidad económica de la FER.

El comienzo de abono del pago que pueda corresponder a cada deportista por **la especial dedicación al desarrollo del programa deportivo establecido por la federación será durante el periodo de vigencia de la normativa, con arreglo al resultado que haya obtenido el año anterior**, excepto los conceptos que puedan derivarse de Becas ADO, que se atenderán a su correspondiente normativa.

7.- Periodo de vigencia de las becas

El periodo de vigencia de esta normativa es del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando los valores de rendimiento deportivo se mantengan. Las ayudas económicas, tanto por la especial dedicación al desarrollo del programa deportivo establecido por la federación como por asistencia a concentraciones puntuales, podrán ser siempre revisadas e incluso rescindidas, dado que ambas ayudas son por dedicación.

Estos valores serán revisados tal y como se detalla en el apartado de revisión y rescisión de las ayudas.



8.- Incompatibilidades

Las ayudas regidas por dicha normativa no son acumulativas. En caso de tener opción a más de una ayuda de las recogidas en la normativa, únicamente se percibirá la de mayor cuantía.

La percepción de las ayudas por resultado así como las becas por asistencia a concentraciones no será compatible con "ayudas CSD TEAM ESPAÑA OLÍMPICO", salvo autorización expresa del CSD. Tampoco será compatible la percepción de las ayudas recogidas en esta normativa con la percepción de la Beca PODIUM.

9.- Revisión y rescisión de la Ayudas

Las ayudas económicas, tanto por la especial dedicación al desarrollo del programa deportivo establecido por la federación como por asistencia a concentraciones puntuales, podrán ser siempre revisadas e incluso rescindidas, dado que ambas ayudas son por dedicación. Dicha revisión o rescisión se decidirá en base al rendimiento que los deportistas den durante la temporada en curso, para lo que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Mantenimiento de la forma física adecuada a cada una de las categorías, con especial relevancia el peso en la categoría ligera.
- b) Mejora del rendimiento físico individual en las pruebas de ergómetro convocadas por el Equipo Técnico.
- c) Participación y rendimiento en la regata Open de acceso al Equipo Nacional
- d) Participación y rendimiento en el Campeonato de España
- e) Participación en las Copas del Mundo
- f) Participación en los Campeonatos del Mundo
- g) Obtención de la beca en régimen interno para la temporada siguiente

La sanción en firme por dopaje es motivo de revocación de la beca, y si no es firme, se aplicará la suspensión hasta su resolución en firme.

Los supuestos de embarazo, lesión y enfermedad, así como de retirada temporal o definitiva del deportista becado, deberá ser informada de inmediato por parte del deportista que recibe la ayuda.

La Comisión Técnica de la FER estudiará en primera instancia todas las posibles causas de revisión y/o rescisión de las ayudas, elevando un informe-propuesta a la Junta Directiva, que será el órgano que podrá acordar finalmente la revocación o suspensión de la ayuda.

Una vez iniciado el expediente, el deportista será informado del mismo, y podrá presentar sus alegaciones ante la Comisión Técnica de la FER para que sean tomadas en consideración antes de elevar el informe propuesta al órgano competente.



Cualquier otra situación no reflejada en este documento, se analizará por parte de la Comisión Técnica que propondrá una propuesta de resolución a la Junta Directiva, que será el órgano que finalmente tome la decisión.

10.- Participación con el Equipo Nacional

El deportista, durante la vigencia de la Beca, dispondrá de servicio médico y fisioterapeuta, siempre bajo el control del entrenador responsable. Asimismo se le dará todo tipo de facilidades para utilizar el material de primera línea de la Federación Española de Remo, siempre que esté en concentración.

El deportista, tiene la obligación de participar en todas las concentraciones, controles, test y competiciones para las que sea seleccionado con el Equipo Nacional, a parte tendrá la obligación de asistir a las competiciones de ámbito nacional que sean de interés para el Equipo Técnico. En caso de que por lesión, enfermedad o cualquier otra causa que diese el incumplimiento de asistencia a las concentraciones, controles, test y competiciones, el deportista directamente o a través de su entrenador, informará al Jefe de Entrenadores que adoptará las medidas oportunas.

Siempre que se requiera, todos los perceptores de becas deberán monitorizar su entrenamiento a través de la plataforma de control del entrenamiento que disponga la federación y tenerlo vinculado a su cuenta. La actualización de los datos de entrenamiento debe realizarse con una frecuencia al menos semanal, de manera que no pasen más de 7 días desde el último volcado de datos de entrenamiento hasta el siguiente.

11.- Controles médicos y de dopaje

El deportista becado tendrá prioridad en la asistencia y utilización de los servicios médicos de la Federación. Se establecerá dicha prioridad de acuerdo con los diferentes niveles de becas existentes en la federación.

El deportista becado tiene la obligación de someterse a los controles médicos, reconocimientos fisiológicos y análisis clínicos que se le requieran a través de la Federación. Del mismo modo que tendrá la obligación de asistir a todos los controles de dopaje a los que sea requerido. A tal efecto, el/la deportista admite conocer la lista de sustancias y métodos prohibidos, aprobados por AEPSAD y la WADA, que se encuentre en vigor o adquieran vigencia durante el tiempo de disfrute de la beca.

La Federación realizará cursos o facilitará el acceso a conocimientos para la prevención del dopaje a los deportistas y su entorno

12.- Equipamiento deportivo y atención a medios de comunicación

El deportista becado tiene la obligación de utilizar el material facilitado por la Federación en las concentraciones y competiciones en las que forme parte del Equipo Nacional.



También tendrá la obligación de utilizar la ropa deportiva facilitada por la Federación en desplazamientos, entrevistas con los medios de comunicación y en competición. Para las entrevistas con los medios de comunicación, deberá cada deportista ponerse en contacto con el responsable de comunicación de la FER a través del correo electrónico trc@federemo.org

Los deportistas tendrán la obligación de comparecer en actos promocionales de los patrocinadores de la FER que repercutan en el beneficio del deportista, bien a través de becas, o bien a través de recursos para el desarrollo de su actividad.

13.- Prohibiciones de competir y practicar actividades peligrosas

El deportista se comprometerá mediante la firma de este documento, a no participar en competiciones no incluidas en el Calendario Nacional de la Federación Española de Remo:

Asimismo, el deportista puede solicitar permiso a la Federación Española de Remo con, al menos quince días de anticipación a la prueba en la cual quiera participar y fuera del programa de la Federación Española de Remo, sometiéndose en cualquier caso a la decisión que se tome al respecto por la Comisión Técnica y/o el Jefe de Entrenadores.

Los deportistas beneficiarios de cualquiera de las ayudas y becas recogidas en esta normativa tendrán la prohibición de practicar actividades peligrosas, como realizar deportes y actividades de riesgo.

14.- Obligaciones de los deportistas durante las concentraciones con el Equipo Nacional

Los deportistas deberán cumplir con las siguientes obligaciones durante su participación en las concentraciones del Equipo Nacional:

- Asistir y cumplir con los horarios de entrenamientos fijados, con un nivel de dedicación y rendimiento satisfactorio, a juicio del entrenador responsable.
- Cumplir la normativa de régimen interno de los centros de entrenamiento en los que se desarrolle su actividad, de las residencias en las que se encuentre, en su caso, becado, así como cumplir y respetar la normativa establecida por el régimen disciplinario deportivo general y por el régimen disciplinario de la correspondiente Federación

15.- Régimen de Sanciones

Dada la finalidad de la beca que se concede, el deportista podrá ser sancionado con la privación de la totalidad o parte de las percepciones económicas que la beca contiene en los siguientes casos:

- a) Podrá incoarse la resolución total de la beca en el caso de que el deportista dejase de asistir a las concentraciones sin causa justificada y en perjuicio del proyecto deportivo de la FER.



- b) En el caso de que el deportista no se prestase a cumplir la programación de su temporada, demostrara pérdida en su preparación física o no superara los mínimos establecidos en los diferentes controles, perderá el derecho a la prestación durante el tiempo en que no cumpla alguna de estas obligaciones o por el resto del período establecido para la Beca.
- c) Podrá ser sancionado el deportista, de uno a tres meses, sin percepción de la beca, en el caso de que incumpla las prohibiciones de participación en competiciones señaladas y/o de la práctica de actividades peligrosas.
- d) En caso de incumplir, sin causa justificada, la obligación de asistir a los controles, test y competiciones para las que ha sido seleccionado, dará lugar a la reducción de su beca en un 20% la primera vez, en un 40% la segunda vez y, en un 80% o más, en caso de darse una tercera vez.
- e) Caso de incumplimiento en los horarios de descanso, dará lugar a la reducción de su beca en un 10% la primera vez, en un 20% la segunda vez y, en un 30% en caso de darse la tercera vez
- f) Todas aquellas derivadas de la falta de respeto y/o disciplina.
- g) La pérdida de las condiciones físicas podrá llegar a suponer, para aquellos deportistas que la tenga, la pérdida de la beca interna y todos los derechos que ello suponga.
- h) Previo informe del jefe de entrenadores, todas las sanciones se adoptarán por la Comisión Técnica que las trasladará a la Junta Directiva de la Federación para que tenga conocimiento de las mismas.



ANEXO-SOLICITUD DE AYUDA FEDERATIVA A DEPORTISTAS 2023

Yo, _____, con D.N.I. nº _____,

Como deportista que es o puede ser, en la presente temporada, perceptor de cualquier tipo de prestación susceptible de entenderse como "ayudas federativas a deportistas"

DECLARO

1º Que conozco y acepto la normativa de este tipo de ayudas, y las acepto expresamente. Esta declaración se une a una copia de dicha normativa que también firmo como parte integrante de este documento.

2º Que durante la presente temporada y en los periodos en los que permanezca bajo concentración con el Equipo nacional, la Federación Española de Remo podrá organizar actos de promoción y de atención a patrocinadores y colaboradores, en los que puede exigir mi presencia, cediendo expresamente mis derechos de imagen para estos actos.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Firma:

EN EL CASO DE MENORES DE EDAD CUMPLIMENTAR LA PARTE INFERIOR Y ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DNI DEL FIRMANTE

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, Como padre/madre/tutor(a) del menor arriba firmante, declaro conocer y aceptar expresamente cuanto antecede.

Firma: